

---

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

7 de mayo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Tercer período de sesiones**  
Nueva York, 4 a 15 de mayo de 2009

## **Contribuciones de los Estados partes de América Latina y el Caribe en el Tratado de Tlatelolco**

### **Documento de trabajo presentado por los Estados partes en el Tratado de Tlatelolco**

1. Los Estados partes y signatarios de los Tratados de Tlatelolco (1967), Rarotonga (1985), Bangkok (1995), Pelindaba (1996) y sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central (2009) —que establecen zonas libres de armas nucleares—, así como Mongolia, están convencidos de que la mera existencia de armas nucleares constituye una amenaza para la supervivencia de la humanidad y que su utilización tendría consecuencias catastróficas para la vida en la Tierra. Por consiguiente, es fundamental alcanzar el objetivo principal del desarme nuclear conducente a la total eliminación y prohibición de las armas nucleares.
2. Reafirmamos la necesidad de avanzar en la consecución del objetivo prioritario del desarme nuclear y en la eliminación y prohibición de las armas nucleares. En este contexto, reiteramos nuestra convicción de que el logro de este objetivo requiere una firme voluntad política de todos los Estados y, en particular, de los poseedores de armas nucleares.
3. Reafirmamos que el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares constituye una vulneración del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad, como se afirma en numerosas resoluciones de la Asamblea General.
4. Si bien observamos ciertas señales políticas positivas procedentes de los Estados poseedores de armas nucleares que apuntan a su renovado compromiso con el desarme nuclear bilateral y multilateral, esperamos que las plasmen en medidas concretas en un próximo futuro.
5. Reconocemos que el multilateralismo es el principio básico de las negociaciones sobre desarme y las iniciativas de no proliferación nuclear encaminadas a mantener, reforzar y ampliar el alcance de las normas universales de desarme nuclear, así como la naturaleza complementaria de medidas irreversibles y verificables de carácter unilateral y bilateral en este ámbito.



6. Reconocemos que se han producido algunos recortes unilaterales y bilaterales en los arsenales nucleares, aunque la falta de progresos hacia la eliminación total de las armas nucleares sigue siendo motivo de grave preocupación. Es asimismo preocupante el hecho de que haya miles de esas armas sin contabilizar debido a la falta de transparencia en los programas de armamento nuclear.

7. Ponemos de relieve que todas las iniciativas de desarme nuclear han de ser irreversibles, transparentes y verificables.

8. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas se basa en acuerdos libremente concertados por los Estados interesados. Esos acuerdos afianzan la paz y la seguridad internacionales y regionales, así como el régimen de no proliferación, y contribuyen a la consecución del desarme nuclear. La creación de tales zonas y el cumplimiento cabal de esos acuerdos permiten que partes considerables del mundo queden libres de armas nucleares. En consecuencia, el respeto de los Estados poseedores de armas nucleares a la desnuclearización de esas zonas representa un importante paso en la vía del desarme y la no proliferación nucleares.

9. Reiteramos la validez de la declaración aprobada en la primera Conferencia de los Estados partes y signatarios de los Tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en Ciudad de México en abril de 2005, en cuanto contribución al proceso de desarme y no proliferación. Reafirmamos nuestra adhesión a la plena aplicación de la declaración.

10. Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares y a cualquier otro Estado mencionado en los protocolos pertinentes de los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares que no hayan firmado o ratificado dichos protocolos a que lo hagan con carácter prioritario.

11. Instamos también a los Estados poseedores de armas nucleares que, habiendo firmado o ratificado cualquiera de los protocolos pertinentes de los tratados constitutivos de zonas libres de armas nucleares con reservas o declaraciones interpretativas unilaterales que afecten al proceso de desnuclearización de cualquier zona, a que modifiquen o retiren tales reservas y declaraciones.

12. Acogemos con satisfacción las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, que son pasos positivos en el logro del objetivo del desarme nuclear mundial. También acogemos favorablemente las iniciativas emprendidas para culminar el proceso de ratificación del Tratado de Pelindaba, firmado el 11 de abril de 1996, por el cual se creó una zona libre de armas nucleares en África. Instamos a los Estados de la región a que lo ratifiquen, allanando así el camino para su entrada en vigor.

13. Celebramos la entrada en vigor el 21 de marzo de 2009 del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central e instamos a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que firmen y ratifiquen su Protocolo a fin de que pueda llevarse plenamente a la práctica.

14. Continuaremos promoviendo la creación y consolidación de nuevas zonas libres de armas nucleares en todo el mundo como medio para alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. Por consiguiente, alentamos a todos los Estados a negociar acuerdos que propicien el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares, por ejemplo, en el Oriente Medio y Asia meridional.

15. Estamos plenamente convencidos de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un instrumento fundamental para favorecer el desarme nuclear y mejorar el régimen de no proliferación, por lo que alcanzar su universalidad debería constituir una prioridad para la comunidad internacional. Por tanto, exhortamos a toda la comunidad internacional a que haga todo lo posible para alcanzar este objetivo. Instamos asimismo a los Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él de manera incondicional y prioritaria en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

16. Expresamos nuestra más profunda preocupación por la falta de progresos en el cumplimiento de los compromisos de desarme nuclear contraídos durante la Conferencia de Examen del Tratado de 2000.

17. Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado acelerando la ejecución de los resultados de las Conferencias de Examen de 1995 y 2000, que abogan por la total eliminación de las armas nucleares por medio de esfuerzos sistemáticos y paulatinos en la vía del desarme nuclear, en particular las 13 medidas convenidas en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 (NPT/CONF.2000/28(Parts I and II/Corr.1), incluido el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares con la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, al que todos los Estados están obligados.

18. La Conferencia de Examen de 2010 debería establecer un órgano subsidiario sobre desarme nuclear a fin de abordar la cuestión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo VI del Tratado.

19. Creemos que se debería establecer un programa con plazos precisos destinado a eliminar gradualmente todas las armas nucleares. Las negociaciones de ese programa deberían celebrarse en la Conferencia de Desarme y, a tal efecto, reconocemos la necesidad de crear en ella un órgano subsidiario apropiado con el cometido de negociar el desarme nuclear. Se insta a la Conferencia de Desarme a acordar un programa de trabajo que incluya el establecimiento inmediato de dicho órgano.

20. Reiteramos nuestra posición en relación con la prohibición total de todos los ensayos nucleares y destacamos la necesidad de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, especialmente de todos los Estados poseedores de armas nucleares, con objeto de contribuir al proceso de desarme nuclear. Subrayamos la importancia de aplicar una moratoria sobre los ensayos con armas nucleares o cualquier otro tipo de explosiones nucleares hasta la entrada en vigor de ese Tratado. Reiteramos que, para cumplir íntegramente los objetivos del Tratado, es fundamental que todos los signatarios, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, mantengan constantemente su compromiso con el desarme total e incondicional. Exhortamos a los Estados que no hayan firmado o ratificado este instrumento a que lo hagan cuanto antes.

21. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Como medida conducente a un mundo libre de armas nucleares, instamos a los Estados poseedores de esas armas a que ofrezcan a los demás Estados garantías efectivas de que no utilizarán armas nucleares contra ellos ni amenazarán con hacer uso de ellas. Además de respetar los compromisos adquiridos en virtud de la resolución 984 (1995) del Consejo de

Seguridad y las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes que figuran en los protocolos pertinentes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, instamos a los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten todas las medidas necesarias para negociar y concertar un tratado sobre garantías de seguridad universales, incondicionales y jurídicamente vinculantes para los Estados no poseedores de armas nucleares. A la espera de que ese tratado se materialice, instamos también a los Estados poseedores de armas nucleares a que respeten plenamente los compromisos ya contraídos en relación con las garantías negativas de seguridad. Esta cuestión se debería abordar con carácter prioritario en la Conferencia de Examen de 2010. Insistimos en la necesidad de crear un órgano subsidiario de la Conferencia de Examen de 2010 sobre garantías negativas de seguridad.

22. Reafirmamos el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar, investigar, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos sin ningún tipo de discriminación. Por tanto, resaltamos la función que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica en la verificación de la utilización exclusiva de la energía nuclear con fines pacíficos.

23. Estamos convencidos de que cualquier restricción o limitación al empleo de la energía nuclear con fines pacíficos debe ser congruente con las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la Carta de las Naciones Unidas. Subrayamos la importancia de que los acuerdos de no proliferación sean de carácter universal, transparente y no discriminatorio. En este contexto, reconocemos que el multilateralismo es la piedra angular de las negociaciones sobre desarme y las iniciativas de no proliferación.

24. Además, estamos convencidos de que los recursos dedicados a los programas de armamento nuclear podrían reportar beneficios a la humanidad si se destinaran a financiar el desarrollo económico y social.

25. Reconocemos la importancia del multilateralismo y, en particular, la notable función desempeñada por las Naciones Unidas en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, y reiteramos nuestro compromiso de adoptar medidas que consoliden esa función.

26. Destacamos la importante función que desempeñan las zonas libres de armas nucleares como puentes constructivos en el diálogo y las negociaciones sobre desarme. Seguiremos promoviendo las iniciativas internacionales encaminadas a erradicar del mundo las armas nucleares. En este sentido, nos proponemos fomentar la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares a fin de cumplir íntegramente los objetivos de los tratados. Manifestamos nuestro interés en promover iniciativas destinadas a reforzar la capacidad y la educación nacionales con objeto de alertar sobre los peligros que entrañan las armas nucleares y promover su total eliminación.

27. Reafirmamos nuestros compromisos de reforzar los mecanismos de cooperación y consulta entre las diferentes zonas libres de armas nucleares. Para cumplir este objetivo, continuaremos promoviendo el intercambio de información entre dichas zonas y trataremos de coordinar nuestras posiciones, según proceda, en los foros, las conferencias y las organizaciones.

28. A fin de seguir contribuyendo a las iniciativas de desarme nuclear, nosotros, los Estados partes y signatarios de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok,

Pelindaba y sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, además de Mongolia, decidimos que la segunda reunión de los Estados partes y signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares se celebrará en 2010, en Nueva York, antes de la Conferencia de Examen de 2010. Expresamos nuestro interés en aportar una eficaz contribución a los trabajos del tercer Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010, celebrada del 4 al 15 de mayo de 2009 en Nueva York.

---